



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárese de interés provincial la realización en la ciudad de San Carlos de Bariloche de la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado a realizarse del 10 al 17 de octubre de 1995.

Artículo 2°.- La provincia estará representada en su calidad de anfitriona por los integrantes del Poder Ejecutivo, los integrantes del Superior Tribunal de Justicia y los Legisladores de la provincia, quienes brindarán a cada uno de los Jefes de Estado que concurran un presente en nombre y representación del pueblo de Río Negro.

Artículo 3°.- Encomiéndose a los Ministerios de Economía y Turismo, que disponga de la folletería adecuada, para brindar a los ilustres visitantes, sus comitivas y aquellos que nos visiten con motivo de la realización de la Cumbre, de una adecuada difusión de nuestras posibilidades políticas y económicas.

Artículo 4°.- De forma.